

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Octubre 1889.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 23 del actual, me comunica la Real orden que sigue:

«Elevada á este Centro instancia por esa Comisión provincial, interesando se dicte una Real orden por la cual se autorice á los Ayuntamientos del antiguo Reino de Aragón, para que incluyan en sus presupuestos la cantidad con que voluntariamente quieran contribuir á la erección de un monumento al Justiciazo Aragonés, proyecto que ha merecido la sanción de la Real Academia de San Fernando y que representa una de las instituciones más veneradas para los habitantes de las tres provincias que formaban el antiguo Reino;

S. M. la Reina Regente, en nombre del Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien:

1.º Autorizar á los Ayuntamientos de las provincias de Aragón para consignar en el art. 8.º, capítulo 9.º de sus presupuestos de gastos, la cantidad con que voluntariamente acuerden suscribirse con destino al monumento que la Diputación se propone levantar al Justiciazo Aragonés.

2.º Que para que puedan acordar dicha consignación es preciso que tengan cubiertas todas las atenciones obligatorias de su presupuesto y que resulte algún sobrante; y

3.º Que la cantidad con que se suscriban ha de ser módica y que no grave sensiblemente los gastos municipales, guardando una relación proporcionada con la cuantía total del presupuesto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1889.—Ruiz y Capdepón.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y consiguientes efectos.

Zaragoza 25 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

## NEGOCIADO 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del artillero de mar de segunda clase Luis Giadam Ruiz, natural de Cádiz, acusado del delito de segunda desertión, y de las señas que á continuación se indican, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Zaragoza 26 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

*Señas.*

Edad 25 años, pelo castaño, ojos pardos, barba poca, estatura regular, color trigüeño, nariz regular.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Miguel Carceller Pon, que habitaba en la calle del Sepulcro, núm. 19, sin que las gestiones practicadas por su familia para averiguar su paradero hayan dado resultado; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las diligencias necesarias con el fin indicado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, siendo de las señas que se indican á continuación.

Zaragoza 26 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

*Señas.*

Edad 15 años, oficio zapatero, con un lunar en la frente.

El Alcalde de Alcalá de Ebro me manifiesta, que en la noche del 22 del actual fué arrebatado por las aguas, con motivo de la avenida que tuvo lugar en la noche indicada, un pontón pequeño, de la propiedad de D. Narciso Leza, vecino de dicho pueblo.

Lo que se hace público por medio de la presente para que la persona que lo hubiere recogido ó sepa su paradero, se sirva manifestarlo, bien al Alcalde de su pueblo ó á su verdadero dueño.

Zaragoza 26 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Construcciones civiles.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 20 del próximo mes de Noviembre, para la admisión de pliegos para la subasta que ha de celebrarse el día 25 del citado mes de Noviembre de las obras de estantería de madera, con destino á la Biblioteca de la Escuela diplomática, en Madrid, por el presupuesto de 17.561'65 pesetas, y la cantidad de 500 como depósito para poder tomar parte en la misma.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.

Zaragoza 26 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1889.

*Sesión del día 5.*

Se aprobó el acta de la sesión del día 29 de Julio último, y pasó á la Sección tercera un oficio de la Delegación de Hacienda referente á la intervención

de los felatos en los adeudos de las especies alcohólicas y aforo de las existencias en los establecimientos de esta ciudad.

Se concedió un socorro á D.<sup>a</sup> Angela Gallén, viuda de D. Acisclo Lartiga, escribiente que fué de la Secretaría municipal.

Se autorizó á la Sección primera para recibir proposiciones, sin las formalidades de subasta, relativas al arriendo del teatro Principal.

Se concedió á varios propietarios las licencias que tenían solicitadas para obrar en sus respectivas casas, y á D. Domingo Grañén para la toma del agua necesaria á su casa, sita en el camino de Torrero.

Se aprobó un dictamen, proponiendo se ceda á D.<sup>a</sup> Esperanza Riera la sepultura á perpetuidad, señalada con el núm. 62 del Cementerio de Torrero.

Quedó el Ayuntamiento enterado de las obras practicadas para particulares por los operarios de la Corporación, y de la resolución dada por el Sr. Gobernador á la consulta que se le elevó sobre el cese ó continuación de los Concejales elegidos en 1885.

Se acordó la enajenación de la leña existente en la Casa Amparo, procedente de la última poda del arbolado público.

Se aprobó el dictamen en el que se propone el premio que han devengado los cazadores de animales dañinos, por los capturados desde el 13 de Julio último.

Quedaron anunciadas algunas mociones, y se levantó la sesión.

*Sesión del día 12.*

Se aprobó el acta de la del día 5, y quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde, participando que durante su ausencia queda encargado de la Alcaldía y Presidencia de la Corporación, el señor primer Teniente de Alcalde D. Mariano Ciriquián.

Se concedió un socorro á Ramona Monzón para que se traslade á Barcelona y pueda obtener su curación por el procedimiento Ferrán, por haber sido mordida por un gato rabioso.

Se acordó prorrogar por un mes más la licencia que disfruta el Sr. Concejal Interventor D. Arturo Bandragén, y se concedió licencia para asuntos propios al Sr. Concejal D. Bartolomé Arroyo.

Fué excluido del último alistamiento del reemplazo del Ejército, el mozo Alfredo Aguilera, y se acordó declarar prófugo á Luis Amiel, del reemplazo de 1888.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se autorizó á D. José Sampietro para la toma de agua, con destino á su casa núm. 45 de la calle del Sepulcro.

Se determinó celebrar segunda subasta para el servicio de extracción de las caballerías y demás animales que mueran en la ciudad y sus arrabales.

Se aprobó un dictamen proponiendo se derogue el art. 14 del reglamento del mercado de la plaza de San Felipe.

Se aprobaron varios encabezamientos por consumos, verificados con industriales domiciliados en el radio y extrarradio.

Se autorizó á D. Vicente Lobeza para establecer una fábrica de licores y aguardientes en la calle de la Democracia, núm. 68.



Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas se levantó la sesión.

*Sesión del día 19.*

Fué aprobada el acta de la del día 12, y pasó á la Sección primera un oficio del Sr. Delegado de Hacienda, para que se acuerde la forma en que ha de verificarse el pago de ciertos débitos.

Se concedió á D. Juan Esteban y D. Antonio Tapia la licencia que tenían solicitada para obrar en las casas núm. 4 de la calle del Jazmín y 44 de la del Azoque respectivamente.

Se autorizó á María Martín y Salvador Laventana para dedicarse á la extracción del pelo de pieles secas de conejo, cuya industria en pequeña escala verifican en sus casas núm. 53 de la calle del Portillo y San Pablo 125.

Se aprobó un dictamen proponiendo se conceda á D. Antonio Arqué la toma de agua con destino á los usos de la casa núm. 94 de la calle Mayor.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las obras que los operarios del Municipio han practicado para particulares.

Quedó sobre la mesa un dictamen, proponiendo se desestime la instancia de D. Antonio Miguel Costa, que pedía permiso para hacer ciertas edificaciones en el solar que posee en la calle de la Independencia, angular á la de San Clemente.

Se acordó el derribo y reconstrucción de las cornisas de la fachada del Seminario de San Carlos por la calle del Coso.

Se determinó remitir al Sr. Gobernador el proyecto completo de alineación y prolongación de la calle de la Yedra, para llenar los trámites necesarios á la declaración de utilidad pública.

Se acordó rebajar la cuota que D. Pedro Cunchillos satisface por consumos en el barrio de Las Casetas.

Fué aprobado un dictamen informando la moción referente á la falta de proporción que existe para el pago del arbitrio sobre espectáculos, entre la Plaza de Toros y la de los Campos Eliseos.

Se acordó que á D. Gaudencio Fortis se le expidan nuevos títulos de obligaciones de la Deuda municipal por habersele extraviado los antiguos; y que á D. Joaquín de Val se le abone el importe de tres carneros que fueron arrojados á la cisterna.

Fué aprobado el encabezamiento otorgado á los fabricantes de conservas de hortalizas, verduras y frutas, por las introducciones que verifiquen durante el año económico de 1889-90.

Se acordó que á D. Gabriel González Maldonado se le exima de pagar los derechos de la diferencia que ha resultado al liquidar la cuenta de su depósito de cebada.

Se acordó declarar constituida definitivamente la Junta municipal.

Se autorizó el traspaso que hace Miguel Benabén á Fabián Mateo, de una casa que tiene construída en el terreno que el Ayuntamiento le cedió en el camino de Ruiseñores; y á Juan Sánchez para traspasar igualmente á Andrés Marín, parte de una viña que cultiva en el monte de Torrero.

Le fué admitida á José Martí la renuncia que hace del cargo de Guarda-fontanero.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas

mociones que tenían anunciadas se levantó la sesión.

*Sesión del día 26.*

Fué aprobada el acta de la del día 19, y quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde participando su regreso á la ciudad y haberse encargado del despacho de la Alcaldía y presidencia de la Corporación.

Quedó sobre la mesa un expediente informando al Sr. Gobernador el reglamento para el servicio de Tranvías de esta ciudad.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Julio último.

Se aprobó un dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo se desestime la instancia en que D. Antonio Miguel Costa pedía hacer algunas edificaciones en su solar de la calle de la Independencia, angular á la de San Clemente.

Se acordó abonar á Antonio Pueyo la cantidad de 40 pesetas, por el servicio de cuidar y dar cuerda al reloj de la Iglesia de Monzalbarba durante el año económico de 1888-89.

Se concedió á D.<sup>a</sup> Feliciano Redondo la licencia que tenía solicitada para obrar en la casa núm. 38 de la calle del Azoque.

Fué aprobado un dictamen proponiendo á Julián Anél para el desempeño del cargo de Guarda-fontanero.

Se acordó adquirir papel de multas para las atenciones municipales.

Se autorizó á la Sección tercera para el nombramiento de una Comisión de Sres. Concejales, que practique los aforos en los establecimientos de venta de alcoholes.

Se acordó la devolución á D. José Corzán, de la cantidad que satisfizo por el arbitrio sobre el tocino salado; y fué aprobado el encabezamiento otorgado con algunos tenderos de Torrero, por las ventas que efectuaran en sus respectivas tiendas.

Quedó sobre la mesa un dictamen, proponiendo se desestime la instancia de los menuderos, sobre reforma de las tarifas de los despojos de reses.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas se levantó la sesión.

## SECCIÓN SEXTA.

El repartimiento de consumos de este término municipal para el año 1889-90, se halla de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, para que reclame el que se crea perjudicado.

El Busto 10 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Paulino Bonel.—P. A. de la J., Fidel Sánchez, Secretario.

Ignorándose el paradero de D. Joaquín María Lagado y Maicas, dueño de un abejar sito en este término y partida del Mezalar, que ha sido denunciado por su estado ruinoso, se previene á aquél ó al que sea propietario de dicho predio, que en término de ocho días proceda á ejecutar las obras convenientes para la seguridad debida; pues de lo contrario se procederá al derribo á sus expensas.

Villanueva de Gállego 25 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Vicente Guillén.

## SECCIÓN SÉPTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal á Roque Gállego Botaya, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa, sita en la Sierra de Estronad, barrio del pueblo de Santa Eulalia de Gállego y su calle baja; linda por la derecha entrando con casa de Benito Romeo, por la izquierda con la de Eugenio Marco y por la espalda con faja de este último: tasada en 598 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña, sita en términos de dicho pueblo, partida de Bocalete; linda al Norte, Sur y Este con monte común, y al Oeste con viña de Miguel López: tasada en 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Santa Eulalia de Gállego el día 16 de Noviembre próximo, á las once de la mañana; y se advierte que para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que será obligación del rematante suplir la falta de titulación antes del otorgamiento de la escritura de venta si bien los gastos que con ello se ocasionen le serán deducidos del total importe del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros á 19 de Octubre de 1889.—Isidro Liesa.—D. S. O., Ramón Polo.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Rodrigo y Beriz, Abogado, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á D. Calixto Castanedo en cierto juicio de faltas, tengo acordada la venta en pública y tercera subasta de los efectos siguientes:

1.<sup>o</sup> Cincuenta y tres botes de porcelana de 0'20 de altura, tape cónico y etiqueta grabada en negro, á 4 pesetas cada una, 212 pesetas.

2.<sup>o</sup> Dos id. pequeños, á 2 pesetas cada uno, 4 pesetas.

3.<sup>o</sup> Cincuenta y cinco frascos de cristal pequeños, á 0'10 pesetas uno, 5'50 pesetas.

4.<sup>o</sup> Un hornillo de hierro: en una peseta.

5.<sup>o</sup> Una espumadera grande: en 0'25 pesetas.

6.<sup>o</sup> Una hornilla pequeña: en una peseta.

7.<sup>o</sup> Cuatro cajas de latón: en 4 pesetas.

8.<sup>o</sup> Un bote grande: en 1'50 pesetas.

9.<sup>o</sup> Una botella de cristal: en 0'25 pesetas.

10. Dos tubos de cristal: en 0'50 pesetas.

11. Una esponja: en 0'10 pesetas.

12. Veinte botellas de cristal de varios tamaños: en 2'30 pesetas.

13. Dos frascos grandes de porcelana, á una peseta cada uno, 2 pesetas.

14. Dos almireces de bronce y cristal, á 0'75 pesetas cada uno, 1'50 pesetas.

15. Una manillera de vidrio: en 0'50 pesetas.

16. Un embudo de vidrio: en 0'25 pesetas.

17. Doce frascos pequeños de cristal y porcelana: en 1'25 pesetas.

18. Un embudo de vajilla: en 0'75 pesetas.

19. Una jeringa de estaño: en 1'50 pesetas.

20. Treinta y seis botes de cristal regulares, á 0'20 pesetas uno, 7'20 pesetas.

21. Tres botes de porcelana fileteada: en 6 pesetas.

22. Diez botes de cristal pequeños, á 0'10 pesetas uno, una peseta.

23. Dos trozos de sebo de un kilo: en una peseta.

24. Veintiún botes de cristal crecidos, á 0'20 pesetas uno, 4'20 pesetas.

25. Dos botellas regulares: en 0'25 pesetas.

26. Un mortero de porcelana: en 1'50 pesetas.

27. Sesenta frascos de cristal pequeños: en 3 pesetas.

28. Un almirez de metal pequeño: en 2 pesetas.

29. Un mortero de hierro colado: en 15 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, piso bajo, el día 5 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana; siendo de advertir:

1.<sup>o</sup> Que los objetos que quedan señalados se sacan á la venta por tercera vez, y por tanto, sin sujeción á tipo.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor en que han sido tasados los objetos.

3.<sup>o</sup> Que podrán hacerse mandas separadamente á cada uno de los objetos enumerados, pero será preferido el que lo haga á todos juntos.

4.<sup>o</sup> Que los objetos que se subastan se hallan en poder del depositario D. Feliciano Durán, habitante calle de Prudencio, número 15, entresuelo, quien los pondrá de manifiesto á quienes deseen verlos.

Dado en Zaragoza á 23 de Octubre de 1889.—Joaquín Rodrigo.—P. S. M., Benito G. de Azcarate.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIO.

## QUINTAS.

Redención y sustitución del servicio militar en activo para los que se contraten antes del sorteo por medio del seguro de

ULTRAMAR Y A TODO EVENTO.

Esta Casa admite contratos á los mozos del actual reemplazo, como lo viene haciendo desde hace diez años, y todo á precios convencionales. No se exigirá cantidad alguna hasta estar terminado el contrato del asegurado, ofreciendo las mayores garantías y mejores resultados que otras Sociedades.

Se admitirán seguros de las tres provincias de Aragón—Dirigirse en Zaragoza á la plaza de San Antón, núm. 11, segundo, oficinas de

M. ALFRANCA.

21

IMPRENTA DEL HOSPICIO.